



Montevideo, 20 de abril de 2023.

**R. de D. N° 153/2023**

**Acta 1231**

EE2023-67-001-000368

**Tomado conocimiento**, de la multa aplicada por la Inspección General de Trabajo del MTSS, por infringir la norma prevista en el Decreto 406/968 Art. 39 párrafo 1 Título IV (riesgo biológico – materia de animales en planta), **se dispone**:

- 1) Reiterar que está terminantemente prohibida la permanencia de perros, gatos y cualquier tipo de animales (a excepción de los canes de detección de narcóticos), así como raciones e implementos para facilitar el consumo de agua de los mismos, en los predios interiores y exteriores de las plantas postales.
- 2) Cometer a la Gerencia General para que se notifique del presente acto administrativo a la Gerencia de la Planta Logística Postal y a la del Centro Logístico Montevideo, para que instrumenten las medidas necesarias dentro de las instalaciones bajo su responsabilidad.
- 3) Pase a la Gerencia General, para su instrumentación.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**